



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se declara desierta la **Contratación Directa** No. 083 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **Contrato Interadministrativo No. 10-MDN-UGG-2006**, cuyo objeto es adelantar todas las gestiones administrativas jurídicas, financieras y de control para la administración y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología par las Fuerzas Militares y Policía Nacional de conformidad con el anexo 1., hasta por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS \$3.231.800.000 m/cte y Modificadorio No. 1**, en el sentido de incluir dentro del anexo No. 1 el proyecto de la Armada Nacional denominado **“RECONOCIMIENTO AUTOMATICO DE BLANCOS”** por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS \$170.000.000 m/cte.**

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2007, ordeno la apertura de la **Contratación Directa No. 083/2007**, cuyo objeto es la **adquisición de caninos y elementos para su entrenamiento y manutención, con destino a las escuelas de formación de guías y adiestramiento canino**, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$116.174.204.00) INCLUIDO IVA**, fijando como fecha de cierre el 17 de agosto de 2007, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **362 abril y 366 de 03 de Abril de 2007**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

El Proyecto del pliego se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 06 de julio de 2007.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendas y respuestas a los oferentes emitió lo siguiente:

Adendo No. 01 del 17 de agosto de 2007.

Prorroga el cierre hasta el 23 de agosto de 2007,

Adendo 02 de fecha 23 de agosto de 2007

Prorroga el cierre hasta el 29 de agosto de 2007

Mediante aviso de fecha 29 de agosto de 2007,

suspende el proceso por el término de 05 días hábiles

Adendo 03 de fecha 31 de agosto de 2007

Establece el tiempo de garantía solicitado y la vista a las instalaciones y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso,

Se levanta la suspensión el día 03 de septiembre de 2007

Se fija fecha y hora de cierre el 04 de septiembre de 2007

Se modifica del anexo 2 el ítem 2

Adendo 04 de fecha 31 de agosto de 2007

Elimina del pliego de condiciones los apartes de la exigencia donde se encuentra el requisito de la exigencia del registro único.

Que el día previsto para el cierre presento oferta la firma: **UNION TEMPORAL SADEPET conformado por C. I. INVERSIONES DERCA LTDA y PLUTO PET SHOP**

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el nueve (9) hasta el once (11) de octubre de 2007, para que los oferentes presentarán las observaciones que estimara pertinentes.

Que durante el término de publicación de los informes de evaluación presentaron observaciones como consta en la ponencia No. 142 del 25 de octubre de 2007.

Que mediante ponencia y acta del 25 de octubre de 2007, la Unidad Asesora de la Entidad, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierta de la Contratación Directa No 083 de 2007, en razón a que el oferente participante no cumplió con los aspectos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la contratación directa No. 083 de 2007, **adquisición de caninos y elementos para su entrenamiento y manutención, con destino a las escuelas de formación de guías y adiestramiento canino**, en razón a que el oferente participante no cumplió con los aspectos financieros requeridos en el pliego de condiciones y adendas.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor HAWHER LADAN CORSO CORREA
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Esther Julia Velásquez S. Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra